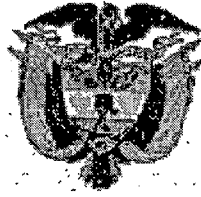


REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE.**

Ibagué Tolima, 03 JUL 2020

Ref. Restitución de Bien Inmueble Arrendado de BERNARDINA LEIVA DE
GÓNGORA contra JOSÉ GERARDO SALAZAR y MARÍA CONSUELO
BENÍTEZ BETANCOURT.

Rad. 2020-00098-00.

Estando el presente proceso al despacho para lo pertinente, se resuelve:

1. Revisada la solicitud de renuncia del apoderado judicial actual del presente asunto, y conforme a la terminación de contrato de prestación de servicios allegado visto a folio 14 del expediente, **ACÉPTESE** la renuncia del apoderado **LUIS FERNANDO ALDANA PARRA** en el presente asunto en los términos del artículo 76 del C.G del P.

Ténganse en cuenta la renuncia por Secretaría.

2. Reconocer personería para actuar en el presente litigio al abogado **OSCAR PEÑA MARTINEZ** conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 59 , de hoy

06 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____